

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil de Circuito de Oralidad
Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

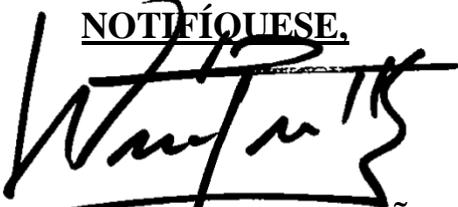
PROCESO	Verbal – RCE
DEMANDANTES	Sara Tobón Grajales y otros
DEMANDADOS	Camila Chavariaga Loaiza y otros
RADICADO	05001 31 03 018 2021 00513 00
DECISIÓN	Decreta Medida Cautelar

De conformidad con lo preceptuado en el Art. 590 del C. G. del P., se accederá al decreto de la medida cautelar solicitada por la parte actora, ya que se ajusta a los parámetros para acceder a ella. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

ÚNICO: Se decreta la MEDIDA CAUTELAR DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA, sobre los siguientes bienes inmuebles propiedad de la demandada MARY ISABEL LOAIZA ALVAREZ, con CC Nro. 41'906.607, identificados con las Matriculas Inmobiliarias: Nro. 001 – 976667, Nro. 001 – 1033189, Nro. 001 – 976543, Nro. 001 – 976544, Nro. 001 – 976489 y 001 – 976490 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. A través de la Secretaría del Despacho, expídanse los correspondientes oficios, a efectos de que sean tramitados por la parte interesada, advirtiéndole que está a su cargo suplir los gastos que genere la inscripción de la medida.

NOTIFÍQUESE.


WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **013** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **31** de **ENERO** de **2022**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85854645ded64f71b2dd149e8adc7a7e1672a292cab8fb4dd5d276a74fb3064f**

Documento generado en 28/01/2022 10:28:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>